



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 123.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 124.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE “REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA “LA BOHÈME” A



CELEBRAR EL 1 DE MARZO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE.” EXPTE. C/071/CON/2026-027.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2026-027
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO. SERVICIOS
-Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA “LA BOHÈME” A CELEBRAR EL DIA 1 DE MARZO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Procedimiento: Adjudicación de contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 22/107 adoptado en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 24.000,00 €, más un importe de 5.040,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 29.040,00€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación: 29.040,00€



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 24.000,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 5.040,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 24.000,00€. Todo ello sin IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 1 de marzo de 2026.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ÓPERA 2001, S.L., CIF (B-81125551), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
ÓPERA 2001, S.L	24.000,00€	5.040,00€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 20 de febrero de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 24.000,00 € más el 21% IVA correspondiente 5.040,00 € lo que hace un total de 29.040,00 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador ÓPERA 2001, S.L., CIF (B-81125551), según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Sexto: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación con una observación consistente en la falta del certificado de no deudas con el Ayuntamiento. Se subsana tal observación mediante la incorporación al expediente del mencionado certificado.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado ÓPERA 2001, S.L., CIF (B-81125551), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA “LA BOHÈME” A CELEBRAR EL DIA 1 DE MARZO DE 2026 EN EL TEATRO DE EL BOSQUE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2026-027), a la licitadora ÓPERA 2001, S.L., CIF (B-81125551), por un importe de 24.000,00 € más un importe de 5.040,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 29.040,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTUACIÓN: “LA BOHÈME



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-3346-22713

Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas

RC 2/2026000000438	CORRIENTE	Anualidad 2026	29.040,00
-----------------------	-----------	----------------	-----------

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3346 22713, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 29.040,00 €.

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 3 de marzo de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.